

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente Proceso *Ordinario Laboral de Primera Instancia*, se hace necesario requerir *Certificado de Cámara y Comercio*. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00418
DEMANDANTE	AIDENZA GARCIA GALARZA
DEMANDADO	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPNSIONES.
LITIS CONSORTE NECESARIO	GABRIELA VALENTINA SANCENO FERNANDEZ.
ASUNTO	REQUIERE INFORMACIÓN LITIS CONSORTE NECESARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 368

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que se hace necesario **requerir a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que allegue a este Despacho Judicial los datos de notificación de la vinculada como Litis

Consorte necesaria la señora **GABRIELA VALENTINA SANCENO FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.005.935.007 toda vez, que le fue reconocida la pensión de sobreviviente en su calidad de hija del causante **LUIS SANCENO SUAREZ**, tal como se evidencia en la **Resolución No. SUB 73695 del 24 de marzo de 2.021**, en el sentido de notificarle el Auto admisorio y correr traslado de la demanda para que de contestación de la misma, a fin de poder continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que allegue a este Despacho Judicial los datos de notificación de la señora **GABRIELA VALENTINA SANCENO FERNANDEZ**, a fin de poder continuar con el trámite procesal correspondiente, por las razones expuestas en líneas precedentes.

SEGUNDO: El documento en mención deberán ser allegado dentro de los **CINCO (05) días hábiles** siguientes a la notificación del presente Auto Interlocutorio.

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 03 Marzo de 2023

En Estado No. 020 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA